

"XXIII Escuela de Verano de Extremadura".- 6-9 de julio de 1998

1.- ORGANIZARSE DESDE EXTREMADURA (1).- LAS ZONAS ESCOLARES

Resumen de la Ponencia **"HACIA UN CONSENSO POR LA EDUCACION EN EXTREMADURA"**.

La planificación del Servicio Educativo Regional debe garantizar una oferta educativa pública suficiente para la población escolar en los niveles y etapas de la enseñanza de régimen general y especial distribuida territorialmente de forma que se asegure

Esta Ponencia fue desarrollada en forma de Mesa Redonda, en la que intervinieron, en representación de cada uno de sus Grupos Políticos, los Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura D. Alejo Salas (PSOE), D. Laureano León (PP), D. Emilio Durán (IU) y D. Luciano Fernández (PDNI).

Cada uno de estos parlamentarios, en una primera intervención, expusieron brevemente la postura de su correspondiente Grupo Político en relación a las Transferencias Educativas a nuestra Comunidad (plazo, método de negociación, coste económico, etc.).

En una segunda intervención, expusieron su "modelo" de Sistema Educativo para Extremadura, a implantar tras la asunción de competencias en materia educativa (Valores, principios, el currículo, los recursos, la planificación, la evaluación, la red de centros, etc.).

Pese a las lógicas diferencias en las cuestiones expuestas y analizadas, los representantes de los partidos políticos con mayor implantación en la Asamblea de Extremadura, mostraron su total acuerdo en la necesidad de lograr un Consenso por la Educación en Extremadura entre las distintas fuerzas políticas y los agentes y movimientos sociales del ámbito educativo, consenso que abarcaría acuerdos sobre las Transferencias Educativas, sobre el diálogo y la participación social en el Sistema Educativo, sobre el modelo educativo regional, etc.

ESQUEMA PARA LA REFLEXIÓN

1.1.- División del territorio escolar regional

1.1.1.- Definición de áreas de influencia del centro escolar

1.1.2.- Definición de zonas escolares

1.1.3.- Definición de sectores escolares

1.1.4.- Definición de distritos escolares

1.2.- Cuantificación y distribución territorial de la población escolar

1.2.1.- De niveles y etapas de la enseñanza de régimen general

1.2.2.- De niveles y etapas de la enseñanza de régimen especial

1.2.3.- adulta por niveles y etapas de la enseñanza de régimen general y especial



1.- ORGANIZARSE DESDE EXTREMADURA (1) .- LAS ZONAS ESCOLARES

PRESENTACIÓN

La planificación del Servicio Educativo debe garantizar una oferta educativa pública suficiente para la población escolar en los niveles y etapas de la enseñanza de régimen general y especial distribuida territorialmente de forma que se aseguren, además de los elementos de calidad de la enseñanza contemplados en la LOGSE (generalización, comprensividad, optatividad...), el equilibrio territorial y la igualdad de oportunidades, de tal manera que, independientemente de donde viva o cuales sean sus circunstancias personales o sociales, cualquier extremeño y extremeña en edad escolar, incluso durante su vida adulta, pueda acceder y recorrer el itinerario educativo para el que esté capacitado y tener garantizado el mayor tramo educativo posible en las zonas naturales donde vive.

Partirá de la cuantificación de la población escolar a la que debe prestar servicio, su distribución territorial y sus tendencias a disminuir o aumentar y a redistribuirse a medio y largo plazo, entendiendo por población escolar la destinataria de los niveles y etapas de la enseñanza de régimen general y de régimen especial, tanto infantil/juvenil como adulta, teniendo en cuenta la diversidad de espacios y ámbitos territoriales existentes (rural, urbano, suburbial... barrio, localidad, comarca...) y aplicando criterios compensadores de diferencias discriminadoras.

La planificación escolar, a efectos de ordenación del territorio, debe definir el área territorial de los centros, las zonas, los sectores y los distritos escolares, así como el conjunto de modalidades y servicios educativos y de apoyo a los centros (de orientación, C.P.R., complementarios, de inspección, de la Administración educativa...) con los que cada nivel territorial debe contar necesariamente para atender su población escolar.

La inclusión de un servicio educativo en un nivel territorial conlleva la dotación de instalaciones, recursos materiales y humanos necesarios para que la oferta sea real, efectiva y de calidad. La planificación debe racionalizar la utilización de los recursos mediante fórmulas flexibles, ágiles, oportunas y solidarias de provisión de estos recursos, de acuerdo con el lugar, el momento y la necesidad que se detecta.

ESQUEMA PARA LA REFLEXIÓN

1.1.- División del territorio escolar regional

- 1.1.1.- Definición de área de influencia del centro escolar.
- 1.1.2.- Definición de zonas escolares
- 1.1.3.- Definición de sectores escolares
- 1.1.4.- Definición de distritos escolares

1.2.- Cuantificación y distribución territorial de la población escolar

- 1.2.1.- De niveles y etapas de la enseñanza de régimen general
- 1.2.2.- De niveles y etapas de la enseñanza de régimen especial
- 1.2.3.- adulta por niveles y etapas de la enseñanza de régimen general y especial



1.- ORGANIZARSE DESDE EXTREMADURA (2).- LOS RECURSOS

PRESENTACIÓN

El centro escolar, como estructura básica, debe estar dotado de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo del Proyecto Educativo del Centro

Las instalaciones escolares deben ser respetuosas con el entorno urbanístico en el que se enmarquen y estar integradas en él, carecer de elementos arquitectónicos que puedan impedir o dificultar el acceso a personas con determinadas discapacidades y responder a diseños que posibiliten y faciliten usos simultáneos, polivalentes y alternativos como instalaciones al servicio de la comunidad social.

Los centros deben estar dotados con suficiente personal docente y no docente para llevar a cabo su Proyecto Educativo y su Plan General Anual. Deben contar, ocasional o permanentemente cuando el desarrollo de su Proyecto Educativo lo demande, con ayudas a la compensación en forma de servicios complementarios, refuerzo pedagógico y tratamientos individuales específicos dotados de los recursos profesionales, materiales y económicos necesarios para hacerlos eficaces.

La autonomía de los centros debe posibilitar, de alguna manera, su intervención en el sistema de provisión de plazas y en la contratación de personal.

Además del mobiliario y el material básico, el centro deberá contar con el preciso mobiliario y material didáctico adaptado que dé a cada alumno y alumna la posibilidad de acceder al currículo en las mejores condiciones.

Los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, deben constituir dotaciones materiales de los centros.

El tiempo educativo, tanto el escolar como el no escolar, debe considerarse recurso al servicio de un determinado Proyecto Educativo y debe hacerse una clara distinción entre, por una parte, el tiempo educativo del alumnado y del centro y, por otra, el tiempo de los profesionales.

La atención educativa desde el Proyecto Educativo del Centro es actividad profesional. Las posibles colaboraciones no profesionales deben considerarse exclusivamente de forma ocasional y por razones de oportunidad metodológica o didáctica.

La autonomía de los centros ha de hacer posible la racionalización de los recursos, su organización y su gestión; racionalización que debe repercutir en la mejora de la calidad del servicio educativo que el centro ofrece y no ser pretexto para reducción de recursos



ESQUEMA PARA LA REFLEXIÓN

1.1.- Las instalaciones

- 1.1.1.- Tipos y características de los edificios escolares
- 1.1.2.- La singularidad y el entorno urbanístico
- 1.1.3.- Los peligros arquitectónicos.
- 1.1.4.- Las barreras arquitectónicas.
- 1.1.5.- Diseño y construcción de edificios que faciliten y usos simultáneos, polivalentes y alternativos como centros escolares y centros de uso comunitario.

1.2.- Los profesionales

- 1.2.1.- El personal docente
- 1.2.2.- El personal no docente

1.3.- Los materiales

- 1.3.1.- El equipamiento básico
- 1.3.2.- Los materiales curriculares
- 1.3.3.- Los materiales de acceso al currículo

1.4.- El tiempo escolar

- 1.4.1.- El calendario escolar
- 1.4.2.- La jornada escolar

1.5.- las ayudas a la compensación

- 1.5.1.- Servicios de apoyo
- 1.5.2.- Profesionales de apoyo
- 1.5.3.- Adaptaciones individuales



1.- ORGANIZARSE DESDE EXTREMADURA (3).- EL MAPA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

- La planificación educativa deberá materializarse en la elaboración de un Mapa Escolar del Servicio Educativo de Extremadura que desarrolle los objetivos de calidad de la enseñanza, equilibrio territorial, igualdad de oportunidades, escolarización total de la población de 0 a 18 años, adecuación de la oferta educativa a la demanda social y al futuro desarrollo de Extremadura y oportunidades de formación continua para la población adulta que lo desee.
- Los servicios escolares del Sistema Educativo de Extremadura que se planifiquen deben tener carácter público.
 Cuando exista oferta de servicios de carácter privado concertado, se cuantificará y distribuirá de forma subsidiaria esa oferta, garantizando que los servicios se prestarán en igualdad de condiciones que los de carácter público.
- La enseñanza en el medio rural debe planificarse y organizarse de tal manera que posibilite la calidad y la continuidad del servicio educativo, independientemente de la situación geográfica del centro escolar y del número de personas que atiende. Medidas de organización, discriminación positiva y compensación deben posibilitar al alumnado de ciertas zonas rurales recibir la enseñanza obligatoria en su lugar de residencia o localidad próxima y continuar la enseñanza no obligatoria en su zona geográfica, que no debe ser muy amplia.
- La planificación deberá, igualmente, contemplar la atención educativa del alumnado de especial singularidad socioeducativa por carencias sociales, económicas o discapacidades biopsicológicas. Medidas de compensación y discriminación positiva deberán posibilitar un servicio educativo de calidad en régimen de máxima integración posible en centro ordinario o, en los casos que sea conveniente, en centro de educación especial próximo a su domicilio.
- Las rutas de los transportes escolares, cuando estos sean necesarios, deberían poderse recorrer en no más de media hora y los vehículos tendrían que contar con las adaptaciones necesarias para la seguridad, corrección postural y confortabilidad de cada uno de los alumnos y alumnas transportados.
- Los comedores escolares deben considerarse recursos educativos, compensadores y complementarios. Deben ser gratuitos para todo el alumnado que deba escolarizarse fuera de la zona de influencia del centro escolar próximo a su domicilio o que precisen este servicio como medida de compensación y, naturalmente, para el personal que atienda al alumnado en este servicio. Los comedores escolares también cumplirán la función social de atender al alumnado escolarizado con este servicio por ausencia del domicilio familiar, por razones de trabajo, de padres y tutores.
 La escolarización mediante residencias e internados debe reducirse a situaciones extremas y excepcionales.
- El proceso de admisión de alumnos y alumnas en los centros debe ser público y estar sometido a criterios objetivables, siendo la localización del domicilio familiar dentro de la zona territorial de influencia del centro escolar el criterio determinante para establecer preferencias de admisión. Otros criterios objetivables (proximidad del domicilio a la zona de influencia, hermanos matriculados en el centro, minusvalías,...)



podrán completar el baremo para la admisión del alumnado aunque el conjunto de ellos no podrá desplazar la pertenencia a la zona de influencia como criterio preferencial. La situación económica familiar ni otros criterios libremente fijados por los centros formarán parte de ese baremo. Algunos centros predeterminados fijarán la preferencia para la admisión con criterios específicos (trabajo de padres, circunstancias personales, etc.).

- Las ratios deben ser definidas por diferentes variables y consideradas referentes ya que los criterios generales establecidos deben adecuarse a los Proyectos Educativos de los Centros. La administración las fijará como un criterio cuantitativo mínimo. El número de alumno por aula referido por la UNESCO, según tramos de edad, nos parece adecuado: 5 (0-1), 10 (1-2), 14 (2-3), 20 (3-8), 25 (8-16), 25 (16-18), reducidos cuando se atiende en el grupo a alumnado con necesidades educativas especiales o el agrupamiento comprenda diferentes niveles.
- El centro escolar de doble línea debería ser el modelo de referencia preferente, evitándose, en lo posible, la concentración excesiva de alumnado en un centro.
- La plantilla que se define en la actual Red de Puestos de Trabajo debe considerarse de carácter mínimo pudiendo el centro, en función de su P.E.C. y su P.G.A., completar su configuración "contratando" determinados profesionales con carácter temporal.

En virtud de la autonomía pedagógica, el centro ha de tener capacidad para definir sus necesidades en materia de recursos humanos en función de los objetivos definidos en su P.E.C. y las prioridades marcadas en su programación General Anual

- El equipo docente ha de contar con un discurso pedagógico propio, que exige la implicación de cada miembro. La elaboración de este discurso necesita de la colaboración de especialistas pero la realización de las tareas de enseñanza/aprendizaje no tienen por qué, necesariamente, ser desarrolladas por especialistas; en este sentido, los derechos y deberes individuales de los profesionales tienen en el P.E.C. su marco de referencia la especificación de las plantillas (generalistas, especialistas, directivos, administrativos, etc.) debe estar supeditada a las necesidades del centro, los objetivos del P.E.C. y desarrollo curricular global.

El trabajo en equipo que tome y lleve a cabo acuerdos colectivos, es una condición necesaria para la construcción y el desarrollo del Proyecto Educativo.

- Los profesionales itinerantes y compartidos con otros centros y aquellos otros que ocasional o permanentemente participen en el desarrollo del P.E.C. (apoyos, E.O.E.P., C.P.R....) deben considerarse, en el tiempo de su participación, pertenecientes al equipo profesional del centro y coparticipes del discurso pedagógico.
- Cada centro, en su autonomía, de acuerdo con sus peculiaridades y necesidades y en una utilización racionalizada de sus recursos, ha de encontrar la estructura organizativa adecuada para el desarrollo de las tareas que la atención educativa del alumnado y el funcionamiento del centro escolar reclaman.
- En la determinación de las necesidades de plantillas de los centros se tendrá en cuenta que las actividades que conllevan atención directa al alumnado (docentes, extraescolares, complementarias...) deben tener carácter educativo y,



consecuentemente, contemplarse como lectivas a efectos de horarios profesionales. Todas las tareas que los profesionales docentes ejerzan para el desarrollo de los P.E.C. (tutoriales, de orientación, de coordinación docente, de dirección, de gestión administrativa, etc.) que no requieran atención directa al alumnado, incluidas las de formación permanente de los profesionales y las de servicio a la comunidad, deberán hacerse compatibles con su tiempo de docencia directa, contemplarse como horario laboral y, algunas de ellas, dotarlas de complemento económico

- La formación permanente de los profesionales debe ser objetivo contemplado en los P.E.C., priorizada en las P.G.A. y asumida como obligación profesional por las plantillas. Desde su autonomía, los centros potenciarán las actividades colectivas de formación en centro que respondan a las necesidades sentidas desde la práctica por sus profesionales y organizadas autónomamente por éstos en una oferta variada en cuanto a modalidades, contenidos, estrategias y agentes.
- La vinculación de los profesionales al asociacionismo pedagógico y sindical contribuye a reforzar la visión de la dimensión colectiva de los Proyectos Educativos de los Centros y del Servicio Educativo de Extremadura en su conjunto.
- La planificación educativa debe ser coherente con el principio de participación que, con carácter general, informa todo el Servicio Educativo de Extremadura. Esta participación, en el ámbito de la planificación, debe concretarse en una permanente información por parte de la correspondiente Administración a los sectores que conforman la comunidad educativa de las previsiones y modificaciones de oferta de servicios que se contemplen; en el establecimiento de criterios generales de planificación y la intervención en la planificación desde los órganos de participación de diferentes ámbitos (Consejo escolar regional, Consejos comarcales, locales, de centros, Juntas de personal, Comités de empresa, Federaciones de AMPA, y estudiantiles, etc., etc.) de los que se dote el Servicio Escolar de Extremadura.

ESQUEMA PARA LA REFLEXIÓN

3.1.- LOS SERVICIOS

3.1.1.- Servicios para la zona la demarcación el distrito

- 3.1.1.2.- Los servicios para la enseñanza de régimen general
- 3.1.1.3.- Los servicios para la enseñanza de régimen especial
- 3.1.1.4.- Los servicios para adultos.
- 3.1.1.5.- Los servicios de orientación
- 3.1.1.6.- Los C.P.R.
- 3.1.1.7.- Los servicios complementarios

3.1.2.- Carácter de los servicios

- 3.1.2.1.- La oferta de servicios de carácter público.
- 3.1.2.2.- La oferta de servicios de carácter privado concertado.

3.2.- LOS CENTROS

3.2.1.- El ámbito territorial

- 3.2.1.1.- Los Centros Rurales Agrupados



3.2.1.2.- Los Centros de una misma zona, demarcación o distrito

3.2.2.- El ámbito socioeducativo

3.2.2.1.- Los centros de especial singularidad por carencias socioeconómicas del alumnado.

3.2.2.2.- Los centros de Educación Especial.

3.2.3.- Los servicios

3.2.3.1.- Los niveles y las etapas en los centros

3.2.3.2.- El tamaño de los centros

3.2.4.- El alumnado

3.2.4.1.- La admisión en el centro

3.2.4.2.- Las ratios

3.2.5.- Las plantillas

3.2.5.1.- Catálogo de puestos de trabajo en el centro.

3.2.5.2.- La conformación de equipos docentes.

3.2.5.3.- La plantilla compartida

3.2.5.4.- Las itinerancias

3.2.5.5.- Las sustituciones y suplencias

3.2.5.6.- La función directiva

3.2.5.7.- La función administrativa

3.2.5.8.- La formación permanente

3.2.5.9.- Los apoyos externos permanentes u ocasionales

3.2.5.10.- Las intervenciones temporales de profesionales y expertos

3.2.6.- Las instalaciones y los materiales

3.2.6.1.- Las instalaciones mínimas por centro.

3.2.6.2.- La dotación de recursos materiales.

3.2.7.- Las actividades

3.2.7.1.- Las actividades docentes

3.2.7.2.- Las actividades complementarias

3.2.7.3.- Las actividades extraescolares

3.2.7.4.- Las actividades al servicio de la comunidad

3.2.7.5.- Las actividades tutoriales

3.2.7.6.- Las actividades de orientación

3.2.7.7.- Las actividades de coordinación docente

3.2.7.8.- Las actividades de dirección

3.2.7.9.- Las actividades de gestión y administración

3.2.8.- Los reglamentos

3.2.8.1.- El Reglamento Orgánico de los centros

3.2.8.2.- El Reglamento de Régimen Interior.



2.- PARTICIPAR EN EL NUEVO MODELO (1).- LA PARTICIPACIÓN, ELEMENTO DE CALIDAD

PRESENTACIÓN

La participación de los sectores interesados en la educación, en la toma de decisiones que afectan a la planificación, implantación y desarrollo del Servicio Escolar de Extremadura, en la medida que aquella sea real, efectiva y en cualquier nivel en los que se tomen decisiones que afecten al sistema educativo, es un elemento de calidad del sistema.

Es un elemento de calidad por cuanto es valor y objetivo educativo propiciar un estilo y comportamiento democráticos vividos en el funcionamiento diario de las instituciones en las que el alumnado se socializa. Participar es democratizar la vida colectiva.

Es un valiosísimo y potente instrumento en el proceso educativo de enseñanza/aprendizaje en la medida que el conocimiento se construye y el aprendizaje se desarrolla con otras personas y en interacción y cooperación entre varios.

Es pieza imprescindible para la elaboración y desarrollo de un proyecto colectivo en el que varios sectores sociales participan desde legítimos y diferenciados intereses.

La participación es un magnífico medio de control social mediante el cual cada sector velará por el mejor funcionamiento del sistema desde sus intereses legítimos.

ESQUEMA PARA LA REFLEXIÓN

2.1 LA PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO DE CALIDAD

- 2.1.1.- La participación como objetivo educativo
- 2.1.2.- La participación como instrumento del proceso enseñanza/aprendizaje.
- 2.1.3.- La participación como instrumento de elaboración de un proyecto colectivo.
- 2.1.4.- La participación como instrumento de control social.



2.- PARTICIPAR EN EL NUEVO MODELO (2).- LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA PARTICIPACIÓN NO INSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN

La participación debe materializarse participando en los diferentes órganos de gobierno y gestión del Servicio Escolar de Extremadura (Consejos escolares, órganos docentes, etc.) constituidos al efecto; en la vida de los centros (reuniones de padres, grupos de trabajo, fiestas escolares, actividades de formación...); en el intercambio de planteamientos con otros sectores sociales de la comunidad educativa y social (análisis de situaciones, establecimiento de demandas sociales, elaboración de proyectos educativos y comunitarios, evaluación de proyectos...) y en la realización de actividades de su propio sector relacionadas con proyectos comunes (traslado de planteamientos comunes a sus propios entornos...)

ESQUEMA PARA LA REFLEXIÓN

2.2.- La participación institucional

2.2.1.- El Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma

2.2.2.- Los Consejos Escolares Municipales.

2.2.3.- Los Consejos Escolares de Centro

2.2.4.- Las Juntas de personal y los Comités de empresa

2.3.- La participación no institucional

2.3.1.- Las AMPAS

* Mecanismos no institucionales de participación:

- . Las escuelas de padres y madres
- . Los planes de acción tutorial
- . Las actividades extraescolares y complementarias
- . Las plataformas sociales por la educación.

2.3.2.- Las Asociaciones de estudiantes

* Mecanismos no institucionales de participación:

- . Las asambleas (de aula, de delegados ,etc.)
- . Los planes de acción tutorial
- . Las actividades extraescolares y complementarias
- . Las plataformas sociales por la educación.

2.3.3.- Las Asociaciones pedagógicas

* Mecanismos no institucionales de participación:

- . Las actividades de renovación pedagógica
- . Los equipos educativos
- . Las plataformas sociales por la educación.

2.3.4.- Los sindicatos y las Asociaciones profesionales

* Mecanismos no institucionales de participación:

- . Las actividades de acción sindical
- . Las actividades de representación sindical
- . Las plataformas sociales por la educación.



2.- PARTICIPAR EN EL NUEVO MODELO (3).- LEY DE CONSEJOS ESCOLARES

PRESENTACIÓN

Los Consejos Escolares son instrumentos de participación institucional de los sectores de la comunidad escolar en la programación de la enseñanza y en el funcionamiento de las instituciones escolares. Su constitución, sus funciones y su funcionamiento deben regularse por norma legal que haga efectivo lo que declara la Constitución de que *"los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos, intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca"*.

Los Consejos Escolares de ámbito estatal y de centro, están ya regulados por la Ley, no así los de ámbitos distintos (regional, comarcal, municipal...) que, en el caso que se consideren de utilidad y una vez transferidas las competencias educativas a la comunidad autónoma de Extremadura, deberían regularse por norma de la Asamblea.

Mas, la participación no solo se produce en órganos institucionales, múltiples modelos de participación no institucional se están llevando a cabo en la comunidad educativa que, tal vez, debería ser objeto de alguna regulación normativa.

¿Una ley de Consejos escolares o, quizás mejor, una ley de la participación escolar?

ESQUEMA PARA LA REFLEXIÓN

3.1.- Consejos Escolares

3.1.1.- Ámbito

*Autonómico, provincial, comarcal, municipal, distrito.

3.1.2.- Competencias.

3.1.3.- Composición.

3.1.4.- Funcionamiento.

2.- Participación en el nuevo modelo (1) .- La participación, elemento de calidad.

Las (5) y los (9) participantes en este Grupo de Trabajo han producido las siguientes aportaciones:

- Cuando ejercemos la profesión docente, educamos en la representación, es decir, para la **participación** en el terreno de la realidad: por una parte transmitimos los conocimientos sobre las materias y por otra tratamos de enseñar a participar. Sin embargo, deberíamos educar en la implicación que es lo verdaderamente educativo. La **cooperación** debería ser nuestro objetivo central o, dicho de otro modo, tendríamos que enseñar a **tomar decisiones colectivamente**, sin separar los aprendizajes científicos de la adquisición de la **capacidad de tomar decisiones**.
- No deberíamos ejercer la tutela del alumnado, ni admitir ser tutelados por la jerarquía administrativa.
- Todas y todos aceptamos que nuestra función es "*educar en y para la democracia*" y que la única forma de hacerlo es practicándolo, es decir, atendiendo a la transmisión los contenidos procedimentales que permitan al alumnado interiorizar los valores democráticos.
- La **participación**, en el sentido expresado, es un claro elemento de **calidad del Servicio Educativo**.
- La **participación** debe ser un **elemento transversal** en el **Servicio Educativo** de modo que el vigente modelo burocrático sea sustituido por el cooperativo que preconizamos.
- La **participación** no es sólo un contenido de enseñanza en la institución educativa debe extenderse a todos los aspectos de la vida de las personas.
- No parece posible encontrar un modelo de organización de los centros que libere la **participación** de la voluntariedad en aplicarla por parte de sus miembros.
- Si hemos de encontrar el modelo que permita que la **participación** no dependa de la voluntariedad, nuestro primer paso debería ser comprobar si la estructura legal vigente permite la **participación**. Una vez constatado que las normas permiten avances que no se cumplen, nuestra actividad debe dirigirse a eliminar los impedimentos a tales avances.
- Ya que el modelo organizativo vigente no permite tomar decisiones deberíamos transformarlo, en la medida de lo posible, en uno cooperativo, participativo y colaborativo.
- Debemos centrarnos en nuestras posibilidades de cambio en el aula.

- Dada la tendencia al deterioro de cualquier modelo, siempre es preciso contar con la voluntad de las personas implicadas en él.
- El centro es una unidad que no permite la actividad aislada del aula. Cualquier reivindicación en su seno favorece la participación.
- La **participación** es un proyecto global. En un aula se imparte cualquier materia con la finalidad de que el alumnado aprenda a tomar decisiones. Hacia esto debe encaminarse la actividad de todo el centro y nosotros no debemos ir más allá. El análisis de la situación del centro exige el previo análisis de la propia situación personal con respecto a él. Así se inicia un proceso de mejora en el que, partiendo de las personas afectadas, se van acumulando fuerzas hasta conseguir los objetivos. Se puede partir de una situación de marginalidad, pasar a una de minoría y terminar alcanzando la mayoría en torno a una propuesta participativa.
- La **participación** no pasa de ser un buen deseo. Si se quiere lograr debe ser tutelada por normas legales para todos que impongan un modelo posibilitador.
- Si realmente somos demócratas, no debemos estar condicionados por el modelo. El logro de la participación es un asunto de carácter individual dependiente de la educación recibida, que es muy difícil de cambiar.
- El modelo actualmente vigente es el democrático en el que se pueden compartir proyectos y tomar decisiones, lo que frecuentemente no se hace por que se sacrifica el proyecto a la convivencia. De modo que sólo queda la posibilidad de utilizar resquicios que permitan avanzar en la **participación**.
- El modelo vigente en el sistema educativo español es el **participativo** con determinadas limitaciones. En él debemos actuar procurando mejorarlo y aprovechando todas sus potencialidades.
- Aunque se tenga un modelo de referencia, cuya existencia es deseable pero no decisiva, hay que ver nuestra actuación como un proceso.

Montánchez, a 7 de julio de 1998